TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA NO REEMBOLSABLE – PROGRAMA DE APOYO A LA GESTIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA EN MATERIA DE POLÍTICA SOCIAL Y DE EMPLEO - ATN/OC-11770-PR

TÍTULO DE LA CONSULTORÍA:

Asistencia técnica para el procesamiento y sistematización de bases de datos del Programa Abrazo.

ORGANISMO EJECUTOR:

Dirección de Estudios Económicos, Sub Secretaría de Estado de Economía del Ministerio de Hacienda (DEE-UEP/MH).

I. Antecedentes del Programa Abrazo

El programa Abrazo fue creado en 2005 como parte de la Estrategia Nacional de Lucha Contra la Pobreza (ENREP), se inició bajo la dirección de la SAS y a fines del 2008 pasó a la Secretaría Nacional de la Niñez y Adolescencia (SNNA). Su objetivo principal es disminuir progresivamente el trabajo infantil en las calles, pero inició recientemente su expansión a otras formas peligrosas de trabajo infantil y en adolescentes (hasta los 14 años).

Los beneficiarios directos son niños/as y adolescentes menores de 14 años que trabajan en la calle, de forma complementaria el programa ofrece servicios de asistencia a los niños/as y a sus familias. Las familias beneficiarias pueden acceder a un apoyo monetario (Bono Solidario) y en especie, según se encuentren en determinados estratos de pobreza: estratos 1 (pobreza extrema), 2 (pobreza) y 3 (pobreza moderada) medido por medio del índice de calidad de vida (ICV). La corresponsabilidad por parte de las familias exige que el niño/a asista al sistema de salud para controles de crecimiento y desarrollo y en educación cumpla con matriculación y asistencia escolar, y se verifica que los niños/as menores de 14 años no estén en las calles. Si además las familias tienen niños/as de 0 a 8 años que no están en el programa de vaso de leche, reciben mensualmente una canasta básica de alimentos. Actualmente, el bono solidario está conformado por un monto básico por familia de Gs. 100.000 y un monto adicional en función del número de niños y sus edades, hasta un monto máximo de Gs. 500.000.

El programa se concentra principalmente en los grandes centros urbanos, cubriendo 29 distritos y Asunción, en 10 departamentos. En estos distritos, los niños/as beneficiarios del programa y sus familias son identificados por los equipos locales de Abrazo (jefes distritales o educadores de calle) quienes los contactan, registran y dan ingreso al programa. El egreso del programa se da cuando los niños/as cumplen 14 años.

Con el objetivo contribuir al mejor diseño de políticas públicas y el direccionamiento del gasto público hacia acciones eficiencias y equitativas, el Ministerio de Hacienda, junto con otras instituciones públicas, ha emprendido un proceso de generación conocimientos por medio de la

realización de evaluaciones de impacto de los principales programas sociales entre los que se encuentra el aquí mencionado.

II. Objetivo(s) de la Consultoría

Esta consultoría tiene como objetivo apoyar al Ministerio de Hacienda en la realización de la evaluación de impacto del Programa Abrazo, específicamente en la evaluación de impacto del Bono, en: i) la creación de una base de datos única de familias registradas por el programa, que contenga el histórico por mes y año en el periodo de enero de 2012 a abril de 2015, ii) la creación de una base de datos única de familias beneficiarias del bono que contenga el histórico del programa por mes y año en el periodo de enero de 2012 a abril de 2015, y iii) el cruce de ambas bases de datos.

III. Actividades Principales

El candidato seleccionado deberá realizar, como mínimo, las siguientes actividades:

1. Base de datos única de familias registradas por el programa:

- Fusionar las bases de datos de las Fichas de Hogar que se encuentran divididas en población y vivienda de enero de 2012 a agosto de 2013,
- Fusionar los padrones de familia de setiembre de 2013 a abril de 2015 por mes y año,
- Crear una base de datos única a partir de la unión de las dos fusiones anteriores y que dé cuenta del histórico del programa por mes y año en el periodo de enero de 2012 a abril de 2015.

2. Base de datos única de familias beneficiarias del bono:

- Fusionar las bases de datos de familias beneficiarias de bonos, creando una base única que dé cuenta del histórico de bonos del programa por mes y año en el periodo de enero de 2012 a abril de 2015.

3. Cruce de ambas bases de datos:

- Cruzar por medio del código de familia las bases obtenidas en el punto 1 y 2, teniendo finalmente una base de datos de familias beneficiarias y no beneficiarias del bono.
- Presentar un informe técnico del control de calidad y consistencia de los datos, incluyendo los casos eliminados por falta de coincidencia en el código que permite la fusión entre bases, por mes y año, tanto en la creación de la base de datos única de familias del programa como en la base de datos única de familias beneficiarias del bono.
- Participar en reuniones técnicas referente a temas de producción de estadísticas.

IV. Productos

1. Base de datos única de familias registradas por el programa Abrazo en formato SPSS,
2. Base de datos única de familias beneficiarias del bono del programa Abrazo en formato SPSS,

3. Base de datos de familias beneficiarias y no beneficiarias del bono del programa Abrazo en formato SPSS,
4. Sintaxis utilizada,
5. Informe técnico que describa el proceso realizado, los hallazgos y conclusiones.

V. Valor del Contrato, alcance de las retribuciones y Forma de Pago

El valor de la consultoría se establece en Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones), IVA Incluido, que serán abonados con los fondos disponibles de la Cooperación Técnica No Reembolsable ATN/OC-11770-PR.

El valor del contrato incluye todos los gastos y costos en los cuales pueda incurrir la consultoría en la prestación de sus servicios.

El abono de los honorarios se efectuará contra prestación aprobada y con la conformidad de la entidad contratante.

Cronograma de Pagos

Los pagos se realizaran de acuerdo al siguiente detalle:

Producto	Porcentaje de Pago sobre el Valor Total
Entrega y Aprobación del Producto 1 y 2	30 %
Entrega y Aprobación del Producto 3 y 4	30 %
Entrega y Aprobación del Informe Técnico	40 %

El pago correspondiente al Producto 1, 2, 3 y 4 deberá ser aprobado por la Dirección de Estudios Económicos conjuntamente con la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia (SNNA). El Informe Final deberá ser aprobado por la Dirección de Estudios Económicos y contar con la No objeción del BID.

VI. Calificaciones

- Formación académica: Licenciado en Estadística, Informático o área afín. Es requisito que viva en Paraguay.

- Idioma: Español

- Áreas de Especialización: Preferible con experiencia en el manejo de bases de datos de al menos 2 programas sociales y/o estructura de la Ficha de Hogar.

- Amplia experiencia en manejo de base de datos en programa estadístico SPSS y otros.

- Experiencia General: como mínimo 5 años a partir de la obtención del Título Universitario.

VII. Características de la Consultoría

- Categoría y Modalidad de la Consultoría: Consultoría Nacional por Producto

- Duración del Contrato: Sesenta días (60) a partir de la firma del contrato.

- Lugar de trabajo: En espacio propio del contractual.

- Supervisión: Como entidad contratante y contraparte técnica de esta consultoría, la Dirección de Estudios Económicos (DEE) del Ministerio de Hacienda coordinará las actividades desarrolladas bajo esta consultoría, favorecerá el diálogo entre las partes implicadas y supervisará la actuación, productos e informes del especialista contratado. La Dirección de Estudios Económicos será también la encargada de valorar las candidaturas, seleccionar al especialista y desarrollar los trámites relacionados con la contratación y el pago del servicio.

  La SNNA y la DEE serán los responsables de comentar y aprobar los informes definidos en esta consultoría.

VIII. Coordinación y Supervisión del Trabajo

Como entidad contratante y contraparte técnica de esta consultoría, la Dirección de Estudios Económicos (DEE) del Ministerio de Hacienda coordinará las actividades desarrolladas bajo esta consultoría y supervisará la actuación y los productos del consultor contratado.

La Dirección de Estudios Económicos será también la encargada de valorar las candidaturas, seleccionar al consultor y desarrollar los trámites relacionados con la contratación y el pago del servicio.

IX. Confidencialidad de la Información

El consultor reconoce que la información y documentación que la SNNA o cualquier otro organismo público paraguayo le proporcione en el contexto de esta consultoría, así como los datos y resultados obtenidos de la prestación de dichos servicios, son propiedad del Ministerio de Hacienda como entidad contratante. En consecuencia, tendrán carácter confidencial y/o reservado salvo que medie autorización expresa en contrario.

La cantidad abonada al consultor en los términos del contrato de prestación de servicios que suscriba incluye la titularidad de los derechos patrimoniales a favor de la entidad contratante sobre los entregables que resulten derivados de los servicios materia de contratación, por lo que el consultor no tendrá derecho a cobrar cantidad adicional por este concepto.